

Decreto N° 1360, que aumenta a treinta pesos oro (RD\$30.00) mensuales las pensiones de que disfrutaban los miembros retirados de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

(G. O. N° 9389, del 24 de Enero de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1360

CONSIDERANDO que los alistados de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional fueron retirados con pensiones de acuerdo con los sueldos que existían en años anteriores, reciben una renta mensual que no llega a los treinta pesos (RD\$30.00);

CONSIDERANDO que el Gobierno Nacional debe acudir en auxilio de esos sargentos, cabos, rasos y marineros que dedicaron al servicio de la Patria los mejores años de su vida;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aumentan a treinta pesos oro (RD\$30.00) mensuales, las pensiones de que disfrutaban los miembros retirados de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional que reciben actualmente una suma menor.

Art. 2.—Dichas pensiones serán pagadas del Fondo General de Pensiones de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

Art. 3.—Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1362, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella a la señora Margot Fonteyn.

(G. O. Nº 9389, del 24 de Enero de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1361

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Señor doctor Pedro Padilla Tonos queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la República de Venezuela.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER